Ciudad de México, a 21 de agosto de 2020

SAF/0321/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por instrucción de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, y en seguimiento a lo establecido en el Artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México, adjunto al presente la versión impresa del "*PRIMER INFORME SEMESTRAL DE MULTAS LOCALES DEL AÑO 2020*".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LUZ ELENA GÓNZALEZ ESCOBAR

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO
MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO
LIC. XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ.- DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO

DGAyF/CT*sla*mehr

I. ANTECEDENTES

El 6 de octubre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Acuerdo Administrativo por el que se establece la creación del Comité de Evaluación, quien será el Órgano Colegiado encargado de la distribución de los Fondos de multas Locales, reformado con fecha 11 de agosto de 2011, el 1 de junio de 2012 y 17 de junio de 2019.

Por lo anterior, se recibió oficio número SAF/TCDMX/SAT/3419/2020 de fecha 13 de julio de 2020, dirigido a la Coordinadora Técnica mediante el cual se proporciona la información de los ingresos recaudados por conceptos de multas fiscales locales del periodo enero-junio 2019, por lo tanto se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité 2020, quedando aprobado de conformidad con el acuerdo 03/20 con firma autógrafa donde se autoriza la distribución del total en cada uno de los fondos y proceder el pago de los mismos.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de diciembre de 2016, adicionado el 31 de diciembre de 2019.

III. DISTRIBUCIÓN DE MULTAS

En el periodo de enero-junio de 2020, se recaudó la cantidad de $18'279,435.33 (dieciocho millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.) por el concepto de multas fiscales locales, mismas que se distribuyeron conforme a lo establecido en el Artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

TOTAL DE MULTAS DISTRIBUIDAS $18'279,435.33		
Fondo para la Capacitación y Superación 15% **$2'741,915.30**	Fondo de Personal Hacendario 25% **$4'569,858.83**	Fondo Directo 60% **$10'967,661.20**

Del total del Fondo Directo, se subdivide, conforme al Acuerdo Modificatoria publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de agosto de 2011.

FONDO DIRECTO	
Décima Primera a) **$7'128,979.78**	Décima Primera b) **$3'838,681.42**

PRIMER INFORME SEMESTRAL DE MULTAS LOCALES DEL AÑO 2020

09 C0 01 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Titular:

Luz Elena González Escobar
Secretaria de Administración y Finanzas